

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 10 NOV 2020

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información formulada a la Presidencia de la República por el señor Felipe Rodríguez, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que por la misma peticiona: "...saber si se realizaron reformas en los domicilios de los ex presidentes Tabare Vazquez y Jose Mujica en el caso que dichas reformas hubieran sido solventadas por el estado. En caso afirmativo por cuanto fueron las reformas y si hubo mobiliario que se hizo con dicho mobiliario una vez terminada dicha presidencia";

**CONSIDERANDO:** I) que se consultó a las Divisiones Financiero Contable y Logística e Infraestructura y al Departamento de Compras y Suministros;

II) que las referidas reparticiones informaron que no surgen registros en la órbita de la Presidencia de la República relacionados con supervisión de obras, gastos en reformas, ni transferencias al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la ejecución en las residencias particulares de los ex presidentes señores Tabaré Vázquez y José Mujica;

III) que los posibles acondicionamientos para cubrir las necesidades de seguridad y comunicación de los ex presidentes en sus domicilios particulares, pudieron ser atendidos por otros Incisos, por lo que no resulta posible a la Presidencia de la República individualizarlos;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA****R E S U E L V E:**

1°.- Hágase lugar al acceso de información solicitado por el señor Felipe Rodríguez, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, en los términos expresados en los Considerandos.

2°.- Notifíquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República